



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 658
QUILLÓN, 16 FEB 2018

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y Producciones Puerto Coyanco SPA, representada por don Marcos Núñez Salgado ,
2. Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 30.01.2018 que Aprueba Programa Actividades Febrero – Quillón 2018
3. Ficha Técnica de Requerimiento N° 60 de fecha 14.02.2018,
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
5. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2018,
7. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subroga,
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD ENMARCADA EN FECHA CALENDARIO DE VERANO 2018 Y QUE SE REALIZARÁ EL DÍA SÁBADO 17 DE FEBRERO DEL PRESENTE,
2. QUE, LA EMPRESA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN ASEGURA QUE SE CONTARÁ CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA EN EL DÍA SEÑALADO,

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Contrato de Prestación de Servicios a nombre de **PRODUCCIONES PUERTO COYANCO SPA**, RUT 76.832.068-3, representada por don Marcos Núñez Salgado, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para realizar producción completa de la actividad denominada **GUERRA DEL TOMATE**, según detalle en contrato adjunto al presente decreto, la que se realizará el día sábado 17 de febrero de 2018 a partir de las 17:00 horas en Media Luna del Club de Huasos Montados, sector La Esparraguera y por un monto de \$9.705.000.- (siete millones setecientos cinco mil pesos) con factura exenta. Actividad incluida en Programa de Actividades Febrero – Quillón 2018.

2. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta 215 22 08 999 001 SP 03 CXP Bienes y Servicios de Consumo – Servicios Generales – Otros Servicios Generales, **215 22 08 011 SP 03 CXP Bienes y Servicios de consumo – Servicios Generales – Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, 215 22 07 002 SP 03 CXP Bienes y Servicios de Consumo – Publicidad y Difusión – Servicio de Impresión y 215 22 09 999 002 SP 03 CXP Bienes de Consumo – Arriendos – Otros del Programa Valorizado y Logístico Actividades Febrero 2018”**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DCH/MPM/tsp.
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 24 días del mes de Enero de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER** R.U.T. 9.334.459-6 por una parte; y por la otra Producciones Puerto Coyanco SpA, RUT 76.832.068-3, Representante **MARCO ANTONIO NUÑEZ SALGADO** Cédula de Identidad N° 15.217.470-5, como Productor, con domicilio en Freire N° 1.415, Departamento 201, Comuna de Concepción, Octava Región, vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata los servicios de “**Producción Escénica y artística Guerra del Tomate**” representados por el Señor **MARCO ANTONIO NUÑEZ SALGADO**, para la Actividad “**GUERRA DEL TOMATE**” el día 17 de febrero de 2018, presentaciones y servicios que se realizarán como se detalla a continuación:

- 70 m 3 Tomate a Granel
- Presentación de Claudio Reyes con su personaje Charli Badulaque.
- Amplificación e Iluminación
- Camión Aljibe traslado de agua para alimentación de toboganes de agua.
- Publicidad Grafica

Quedando prohibido al “Representante” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**MARCO ANTONIO NUÑEZ SALGADO**”, en adelante “**EL PRODUCTOR**” asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena de los artistas y los servicios individualizados en el párrafo anterior, cuyo tiempo será acordado el día de la presentación con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subrogue.
- b) Será exclusiva responsabilidad de “El Productor”, todo tipo de traslados de los integrantes de la banda y/o personas de apoyo y equipos con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.



c) Será exclusiva responsabilidad de “El Productor”, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.


TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN” facilitará a los artistas el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos)

CUARTO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará al “Representante” por los **servicios de Producción Escénica y artística Guerra del Tomate ya individualizados** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 9.705.000.- (nueve millones setecientos cinco mil pesos) exentos de impuesto. Monto que será imputado a la cuenta **215 2208011 SP 03 CXP Bienes y Servicios de consumo – Servicios Generales – Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos del Programa Valorizado y Logístico Actividades Febrero 2018”**.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Factura exenta de impuestos, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Illustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEPTIMO: La presentación artística comprometida en el presente contrato será de carácter gratuita a toda la comunidad, como un aporte al desarrollo cultural y turístico de la comuna.

 2



Illustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura


OCTAVO: "MARCO ANTONIO NUÑEZ SALGADO", no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.


DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y el otro en poder de la Municipalidad de Quillón.


MARCO NUÑEZ SALGADO
RUT 15.217.470-5




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MPM/DCH/msh.-
Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura